

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA NÚM. 1

DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2009

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con diez minutos del jueves doce de febrero de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza; y los señores Consejeros de la Judicatura Federal, Magistrado Luis María Aguilar Morales, Magistrada Elvia Díaz de León D'hers, María Teresa Herrera Tello, Magistrado Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Magistrado Óscar Vázquez Marín.

I.- APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia declaró abierta la Sesión Pública Solemne

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1 Jueves 12 de febrero de 2009

Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

II.- ANUNCIO E INVITACIÓN.

El Secretario General de Acuerdos anunció la toma de protesta a diez Magistrados de Circuito designados por el Pleno de dicho Consejo, e invitó a los asistentes a ponerse de pie.

III.- TOMA DE PROTESTA A DIEZ MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

El señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tomó la siguiente protesta: **licenciados 1.- Adriana Escorza Carranza, 2.- Fernando Omar Garrido Espinosa, 3.- Mayra González Solís, 4.- Jesús Hidalgo Leonel, 5.- Yolanda Islas Hernández, 6.- Silvia Rocío Pérez Alvarado, 7.- María Elena Rosas López, 8.- Fernando Sánchez Calderón, 9.- Javier Leonel Santiago Martínez Y 10.- Benjamín Soto Sánchez,** “¿protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado de Circuito que se les ha conferido y guardar y hacer

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1 Jueves 12 de febrero de 2009

guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Los licenciados nombrados: “Sí, protesto.”

Y el señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia expresó: “Si no lo hicieréis así, que la Nación os lo demande.”

IV.- ANUNCIO E INVITACIÓN.

El Secretario General de Acuerdos anunció la toma de protesta a siete Jueces de Distrito designados por el Pleno de dicho Consejo, e invitó a los asistentes a ponerse de pie.

V.- TOMA DE PROTESTA A SIETE JUECES DE DISTRITO.

El señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tomó la siguiente protesta: **licenciados 1.- JOSÉ EDUARDO ALVARADO RAMÍREZ, 2.- ENRIQUE CABAÑAS RODRÍGUEZ, 3.- ALFREDO CID GARCÍA, 4.-**

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 12 de febrero de 2009

RENÉ OLVERA GAMBOA, 5.- JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ MINAYA, 6.- SONIA ROJAS CASTRO Y 7.- ANDRÉS SÁNCHEZ BERNAL, “¿protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Juez de Distrito que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Los licenciados nombrados: “Sí, protesto.”

Y el señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia expresó: “Si no lo hicieréis así, que la Nación os lo demande.”

VI.- ENTREGA DEL DISTINTIVO Y LAS CREDENCIALES CORRESPONDIENTES, Y DE PUBLICACIÓN.

A continuación, hizo entrega a los Magistrados de Circuito y a los Jueces de Distrito de los distintivos y las credenciales correspondientes, así como de la publicación “Palabras Pronunciadas por Ministros y Consejeros en las Sesiones Plenarias Conjuntas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal con motivo de la Toma de Protesta de Nuevos Jueces y Magistrados.”

**VII.- PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO GENARO DAVID
GÓNGORA PIMENTEL.**

El señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel pronunció las siguientes palabras:

“Me complace estar en esta ocasión en que Jueces y Magistrados de Circuito reciben sus títulos, sus distintivos, rodeados de sus familias y de sus amigos, todos, como en este día. Agradezco la distinción del señor Presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal, al haberme encargado el decir este discurso.

Voy a iniciar con una frase de Rudolf Steiner, en un hermoso libro que se llama “El juez”, dice Steiner: “Todas las buenas intenciones del Legislador, toda la ordenación justa del Derecho no les sirve de nada a los miembros de la comunidad jurídica, si la seguridad de la realización del Derecho no aparece garantizada por tribunales imparciales y competentes.” Hasta ahí la cita de Steiner.

La continúa labor del juzgador

La continua labor del juzgador conlleva múltiples factores que pueden identificarse desde una visión normativa, personal y pública. El aspecto normativo implica la existencia de ordenamientos que contienen preceptos cuyo objeto es promover patrones de conducta dirigidos al juzgador. Así, en el caso de México podemos encontrar que la Constitución General contiene lineamientos básicos para la conformación de la estructura del Poder Judicial, lo que incluye distintos requisitos generales que se exigen en aquellos que pretendan ser miembros de dicha institución. También existen ordenamientos secundarios que contienen preceptos que pueden tener como consecuencia algún tipo de sanción u otros cuyos preceptos tienen por objeto promover valores y principios generales para los juzgadores. Lo anterior resulta necesario porque se establece un parámetro para el ejercicio del juez, el cual puede ser ampliado pero nunca disminuido.

La relación entre las cualidades personales del juzgador y la resolución de sus asuntos es un tema delicado, ya que es difícil que los distintos principios, ideologías y valores no se mezclen

en el sentido de un fallo, sin embargo, es ahí donde el juzgador debe sostenerse de aquellas cualidades que le permitan fortalecer la imparcialidad de su decisión.

1. Características necesarias en la persona de un buen juzgador:

Existen diversos ordenamientos cuyos preceptos se dirigen a regular la conducta de los juzgadores. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que aquellos hombres y mujeres que dedican su vida a la función jurisdiccional, no solo deben contar con los requisitos legales para acceder al cargo, sino que también deben poseer cualidades personales que les permitan valorar el sentido del derecho adecuándolo a los casos reales que cotidianamente se presentan. Ello porque el juez, tiene una vivencia peculiar del derecho, que es la vivencia que integra la experiencia jurídica con la justicia, es decir, el sustrato de las conductas con el valor de las conductas.

Esa es la difícil y compleja tarea del juzgador, cuyas consecuencias son determinantes en la estabilidad y seguridad jurídica de los

governados, por ello, las cualidades requeridas en su persona deben reflejarse no sólo en su labor cotidiana, sino también en su vida pública y privada.

En relación con el tema de la vida privada del juez, es importante aclarar que cualquier indagación sobre la vida privada, y sobre las normas morales que son su sustento, de los jueces y magistrados estaría admitida y tendría trascendencia únicamente si el marco institucional en el que se desarrollan la potestad de juzgar permite que dichos aspectos ejerzan influencia de un modo negativo en sus decisiones. Lo anterior, implica que el conocimiento de la vida privada de un juzgador deberá ser proporcional a la influencia negativa que tengan sus resoluciones, debido a que la sociedad estará interesada en conocer cuales son las costumbres o diversos factores que influyen en sus determinaciones.

De este modo, las cualidades personales del juzgador no solo deberán guardar congruencia con los principios éticos y jurídicos contenidos en los diversos ordenamientos, sino también deberán robustecerse con diversos elementos

que lo actualicen y vinculen en forma estrecha con la realidad. Tal situación, como consecuencia de la movilidad y complejidad de la sociedad actual, ya que la complejidad deriva, en gran parte, evidentemente, del desarrollo científico y tecnológico que constantemente configuran las esferas de la actividad humana que el legislador no podía prever con anticipación cuando redactaba los códigos y/o las constituciones.

2. Las cualidades del juzgador:

Un juzgador alcanzará la excelencia cuando reúna las siguientes virtudes: humanismo, justicia, prudencia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, compromiso social, lealtad, orden, respeto, decoro, laboriosidad, perseverancia, humildad, sencillez, sobriedad y honestidad. Al respecto, es claro que quien cuente con tales características será un mejor juez y ser humano. Sin embargo, consideramos que existen otras cualidades que fortalecen la labor judicial. Dichas cualidades pueden ser identificadas como aquellas características que emergen de la personalidad y dedicación del juez.

Las características antes mencionadas guardan relación con la capacidad y sensibilidad que sólo puede desarrollarse cuando existe estabilidad y seguridad en la profesión adoptada. En este sentido, los jueces han de tener una capacidad peculiar, muy propia de los científicos de las ciencias humanas: intuición intelectual y capacidad de comprensión, que es el sentido que la fenomenología atribuyó acertadamente al conocimiento de los objetos culturales. Tan complicada es la labor del juez, que aún cuando también se vale de elementos subjetivos, éstos no deberán mezclar aspectos personales con las determinaciones adoptadas para la resolución de los casos.

Lo anterior, refuerza la idea de fomentar el ejercicio de principios uniformes para todos los juzgadores, los cuales deberán guardar congruencia con sus cualidades personales.

3. Vocación y arte del juzgador del juzgador:

Es cierto que un juzgador se acercará más a la justicia cuando sus decisiones se encuentren más apegadas a los principios éticos y jurídicos ubicados en los diversos

ordenamientos. En este sentido, también es cierto que existen otros elementos que proporcionan mayores herramientas al juzgador para orientarlo a tomar decisiones correctas. Tales elementos consisten en aquellos factores que se encuentran en el entorno, en el momento histórico, en la cultura, en fin, en el ambiente. Esa es la diferencia entre los jueces, ya que existen aquellos que actúan de acuerdo con los principios normativos, pero carecen de sensibilidad y conciencia de su entorno, no tienen interés en conocer su cultura, su ambiente. Estos jueces recurren exclusivamente a la técnica jurídica y con frecuencia toman decisiones estrictamente jurídicas que en diversas ocasiones no son las más justas. Por otra parte, existen aquellos jueces preocupados por su entorno, por su cultura, por las consecuencias reales de sus determinaciones. Estos juzgadores, al estar preocupados por su ambiente, comprenden mejor el derecho y, en consecuencia, se acercan más a la justicia.

En este orden de ideas, el buen juzgador es aquel que entiende el derecho por comprender su cultura y conocer su entorno. Estas son,

pues, las herramientas del juez: es un preceptor empírico-dialéctico de la vida humana viviente, y está en su situación de juez descubrir lo que en esa vida viviente hubiere de valioso o disvalioso para el derecho, como en una obra de arte se percibe su belleza o su fealdad. Ninguna de estas percepciones ocurren súbitamente: es preciso recorrer el camino dialéctico de la intuición intelectual.

De esta manera, los juzgadores que aún con las continuas transformaciones de la sociedad logran despertar su sensibilidad e intelectualidad y lo manifiestan en resoluciones justas, son aquellos profesionales que, con el adecuado conocimiento del Derecho, tienen tan agudizado el sentido de la justicia, que “aplicando las normas jurídicas” consiguen el resultado justo al que aspiran los contendientes y la sociedad. Son los artistas, técnicos y profesionales del Derecho. Así, la intuición propia de un artista y el conocimiento del derecho unidas en la persona del juzgador dan como resultado que las resoluciones logren acercarse más a la equidad.

Otra de las cualidades indispensables en la persona del juzgador, sin duda alguna es la vocación, la cual puede entenderse como el calor humano, la sensibilidad, la perspicacia, la penetración, el conocimiento de las realidades ambientales, la ponderación, la medida y el equilibrio y, sobre todo, el convencimiento de que el fin del Derecho no está en sí mismo, sino en la vida, en el hombre. Es cierto que dicha cualidad es difícil de identificar, sin embargo, son las resoluciones las que reflejan las características de su juzgador. En la continua labor del juez, se pueden detectar sus cualidades personales, su interés en alcanzar la equidad y justicia, principalmente en aquellos asuntos que requieren un mayor ejercicio de intuición y conocimiento del entorno.

De este modo, tenemos que la complicada e importante labor del juzgador guarda un vínculo con sus cualidades personales, las cuales si bien se robustecen con la promoción de principios generales para todos los juzgadores, también se consolidan cuando existe vocación e interés en comprender el derecho.

4. La imagen del juez como factor determinante en la credibilidad de la impartición:

La imagen del juez tiene presencia en diferentes medios, incluso, se menciona que tiene rasgos que le dotan de innegable interés literario: ejerce poder sobre los demás; padece de cierta soledad en sus decisiones; resuelve acerca de lo que es justo e injusto (o más bien acerca de lo que es legal o ilegal, pero eso siempre tiene un sustrato de juicio moral, aunque sea inmediato); le toca bregar con las insuficiencias de una sociedad; y es expresión y administrador de uno de los medios más contundentes que tienen esa sociedad para atacar tales insuficiencias.

La imagen que se muestra de los juzgadores, en muchas ocasiones no es aquella que exhibe los cuantiosos asuntos que se resuelven en un año, ni tampoco si aprueban miles de acuerdos o si dedican interminables horas del día para contribuir al buen funcionamiento de la administración de justicia, la imagen que difunden los medios, es aquella que se considera noticiosa, importante o especial, ya sea para buena o mala imagen de los

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1 Jueves 12 de febrero de 2009

juzgadores, los medios tienen por tarea detectar aquellos casos que por diversos motivos son distintos al común. Tal situación es normal e incluso comprensible, sin embargo, para un buen juez ello no implica que un asunto sea más importante que otro.

Una vez que he mencionado lo anterior, me resta agradecerles su atención y felicitarles por esa nueva y continua labor que deberá ir siempre respaldada en principios que además de encontrarse en el Derecho, también se desprenden de los valores y cualidades que permitieron que cada uno de ustedes llegara a este momento.

Igualmente, únicamente les pido que cuando se encuentren en sus despachos y miren sus asuntos pendientes por resolver y sentencias pendientes por ejecutar, recuerden aquella conocida frase que dice “La justicia no sólo se ha de hacer, también es necesario que se vea que se ha hecho”.

¡MUCHAS GRACIAS!”

**VIII.- PALABRAS DE LA
SEÑORA CONSEJERA**

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1

Jueves 12 de febrero de 2009

**ELVIA DÍAZ DE LEÓN
D'HERS.**

La señora Consejera Elvia Díaz de León D'hers pronunció las siguientes palabras:

**“Señor Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de
la Nación y del Consejo de la Judicatura
Federal.**

Distinguidos Señoras y Señores Ministros.

**Compañeros Consejeros de la Judicatura
Federal.**

Estimados Colegas.

Señoras y Señores.

**Agradezco la oportunidad que se me brinda de
dirigir estas palabras a los compañeros que
hoy rinden protesta y que en unos días
empezarán a desempeñar su función, al haber
resultado triunfadores en diversos concursos
de oposición internos y libres para Magistrados
de Circuito, y Jueces de Distrito.**

**Para acceder a este logro, ustedes han
demostrado cubrir satisfactoriamente los
requisitos que establecen la Constitución y la
Ley Orgánica para el desempeño de tan dignos
cargos.**

Esta ceremonia es la culminación de un largo proceso, en el que se evaluó a cada uno de los participantes en los diferentes concursos, que hoy convergen en este acto, a través de las cuatro etapas de que consta el respectivo concurso, ya sea para Juez Federal o para Magistrado de Circuito.

Cada uno de los funcionarios que hoy rinden protesta al proponer la solución del caso práctico que les correspondió resolver, demostraron sus conocimientos sobre la técnica del juicio de amparo, y los recursos que se establecen en la ley de la materia, y de la ciencia del derecho; su capacidad para resolver un conflicto o dirimir una controversia a partir de las pruebas aportadas por las partes y a través de las consideraciones y argumentos expuestos.

De igual forma fueron evaluados en el examen oral, mediante la exposición del tema que les correspondió por insaculación, y la contestación a las preguntas que les fueron formuladas, finalmente se tomaron en cuenta los factores del desempeño entre los que se encuentra la experiencia laboral en las distintas

categorías de la carrera judicial, grado académico, cursos de actualización y especialización, así como los impartidos por algunos de ustedes.

Luego entonces, es indudable que quienes hoy rinden protesta lograron acceder al puesto de Juez o de Magistrado, no sólo por sus conocimientos jurídicos, sino también por su experiencia y trabajo dentro del Poder Judicial, así como su esfuerzo por superarse, actualizándose o compartiendo sus conocimientos a través de la docencia.

Sin embargo, estoy segura que todos los que nos encontramos en este recinto, coincidimos que para ser un buen juzgador no es suficiente un adecuado manejo del derecho, ni poseer amplias capacidades argumentativas, sino como señalan los compiladores del libro “Jueces y Derecho”, Miguel Carbonell, Héctor Fix-Fierro y Rodolfo Vázquez, es necesario que aparejado a tales cualidades, los juzgadores deben contar con una adecuada dosis de prudencia, una actitud de sobriedad, un claro sentido de justicia y agregaría yo que actúen de manera ética.

En el siglo XVI, el humanista Juan Luis Vives, describía a los jueces, como personas intachables, incorruptas, serenas, austeras, prudentes, que no se dejaban influir por sentimiento alguno.

Cuatro siglos después, Max Lener, consideraba que un “gran juez”, es una persona con mentalidad flexible, compadecido de los que no tienen nada, fuerte para saber resistir las intimidaciones del poder, con capacidad para sortear las contradicciones de la vida y para separar lo permanente de lo transitorio.

A finales del siglo XX, Manuel Atienza respecto a qué significa ser un buen juez, nos señala: en la reelaboración de su intervención en la III conferencia de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Iberoamérica, Portugal y España, celebrada en Madrid, España, que un “buen juez” no puede definirse satisfactoriamente en términos puramente normativos, de deberes y derechos. “Un buen juez –me parece que en esto todos estamos de acuerdo- no es sólo quien aplica el derecho vigente sin incurrir, en el ejercicio de esa actividad, en la comisión de delitos o de faltas

sancionables disciplinariamente- (quien no es corrupto)- sino quien es capaz de ir ‘más allá’ del cumplimiento de las normas; y ello, no porque se exija de él –al menos normalmente- un comportamiento de carácter heroico, sino porque ciertas cualidades que ha de tener un juez –las virtudes judiciales- no podrían plasmarse normativamente; son, justamente rasgos de carácter que se forman a través del ejercicio de la profesión si, a su vez, se tiene cierta disposición para ello”.

En los albores del siglo XXI, en el marco de nuestro sistema de justicia, qué virtudes espera la sociedad de un juzgador federal.

Nuestra Constitución Política define los principios que deben regir la carrera judicial, la excelencia, la objetividad, la imparcialidad, el profesionalismo y la independencia. Por ende de dichos principios deben emanar las características éticas que debe poseer todo juzgador federal, las que se encuentran contenidas y desarrolladas en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación. Por lo que uno de los compromisos que debemos acoger todos los servidores públicos que

laboramos en el Poder Judicial Federal, pero muy especialmente los juzgadores federales, no sólo es conocerlo, sino regir en él todos los ámbitos de nuestra vida.

Las virtudes son hábitos que sólo pueden adquirirse mediante la práctica y la experiencia, por eso como ya lo apuntaba Aristóteles en la *Ética a Nicómaco*, podemos tener jóvenes prodigio, en cálculo, en matemáticas, pero no en prudencia.

Por ello los invito a reflexionar sobre estos temas, ser titular de un órgano jurisdiccional, y eso lo saben ya nuestros compañeros que hoy protestan como magistrados, no es sólo emitir buenas sentencias, o conocer el derecho positivo, como ya lo decíamos, eso por sí sólo no garantiza que sea capaz de alcanzar soluciones adecuadas en todos los órdenes de su responsabilidad, y tampoco de justificarlas satisfactoriamente.

Un buen juzgador también debe tener la capacidad de dirigir el órgano jurisdiccional, o su ponencia, cuya gestión no es sólo de carácter administrativo sino eminentemente

humanística, referida tanto dentro del órgano como fuera de él, esto es, el trato que dispensa a sus colaboradores, como a quien se acerque en busca de justicia.

Para los compañeros que se inician en el ejercicio de la magistratura, es importante tener en cuenta que dicha función les exigirá desarrollar otras cualidades. Hasta hoy han impartido justicia, en soledad tomando sus decisiones individualmente, han administrado los recursos humanos y materiales de sus juzgados de manera soberana, como sólo ustedes lo estimaron pertinentes.

El impartir justicia en un Tribunal Colegiado requiere de sus integrantes una gran capacidad de escucha, de diálogo, de tolerancia, mente abierta a las ideas de los demás integrantes del órgano, a la crítica, a respetar otros argumentos jurídicos, o un punto de vista distinto al nuestro, sobre el mismo asunto.

El trabajo colegiado los deberá llevar también a desarrollar su capacidad de consenso, a saber convencer a sus pares a través de la razón, del diálogo, y también a tener la humildad para

aceptar cuando no se tiene la razón o sostener un punto de vista contrario.

Integrar un órgano Colegiado demanda mayor responsabilidad, para que el órgano funcione adecuadamente. La conducta deficiente de un integrante puede y de hecho sucede, afectar la forma en que el tribunal se desempeñe.

No sólo serán responsables de los asuntos turnados a su ponencia, sino también tendrán que estudiar las resoluciones que sus pares sometan a su aprobación, por ello deben actuar siempre pensando en lo mejor para el órgano que integran dando su mejor esfuerzo.

Hoy en día los justiciables, esperan y exigen mayores garantías en el proceso y una mayor profesionalización, experiencia y responsabilidad en sus juzgadores y una mejor calidad en sus resoluciones, por ello todo juez o magistrado, deben día a día esmerarse en el cumplimiento de su responsabilidad, y buscar que la justicia que imparten sea la misma para todos los que acuden ante ustedes a solicitarla.

Nuestra sociedad vive una judicialización creciente, producto de las turbulencias

sociales, pero también el fortalecimiento de nuestra democracia, que implica una mayor igualdad ante la ley, un mejor conocimiento de ésta y una constante exigencia social a favor de la legalidad y de un verdadero estado derecho.

Con este cambio social el Poder Judicial Federal, no sólo ha crecido, también se ha fortalecido y el rol del juez ha ido evolucionando, pasando de ser un simple resolutor para convertirse en la única figura capaz de decidir lo legal o lo ilegal.

Es por ello que deben estar concientes de su responsabilidad social que deben asumir ante la sociedad, no sólo ante los justiciables, ninguna ley, ni acuerdo, define esta responsabilidad, su concepto emana de ustedes mismos y de su compromiso con la sociedad y la institución a la que servimos y se forja con cada palabra, con cada acto, a través de los cuales imparten justicia, el único instrumento que tenemos para medir la calidad de la justicia que impartimos, es la confianza que los ciudadanos tienen en nuestro Poder Judicial.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1 Jueves 12 de febrero de 2009

Recuerden también que los actos privados de quienes ejercen la noble función de decir la justicia influyen en la percepción que tiene la sociedad de sus sistema judicial y por ende, en su confianza; el comportamiento de cada uno de ustedes legitimará su facultad a determinar que es bueno y lo que es malo, de esa legitimación dependerá la fuerza social y legal de sus resoluciones.

Para concluir, quiero recordarles a las juezas, jueces, magistrados y magistradas que acaban de rendir protesta, que son ustedes quienes con su desempeño aunado a su conducta ética, fortalecerán la independencia del Poder Judicial de la Federación, así como la imagen que la sociedad tiene de la justicia y de la paz social.

Finalmente los felicito y les deseo el mejor de los éxitos en su encomienda.

Muchas gracias.”

**IX.- PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO PRESIDENTE
GUILLERMO I. ORTIZ
MAYAGOITIA.**

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1 Jueves 12 de febrero de 2009

El señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia pronunció las siguientes palabras:

“Señoras y señores magistrados y jueces que esta mañana han rendido protesta:

Los integrantes de La Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal les pedimos que con su actuación honren y prestigien a la carrera judicial.

La credencial y el distintivo que esta mañana les he entregado son símbolo de la potestad jurisdiccional que se les ha conferido, pero deben ser también, “recuerdo permanente de los deberes de imparcialidad, autonomía, profesionalismo y excelencia que la Constitución les demanda”.

Les deseo a todos mucho éxito en su gestión.”

X.- CIERRE DE LA SESIÓN.

Siendo las diez horas con cincuenta minutos el señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia convocó a

S. P. Solemne Conjunta Núm. 1 Jueves 12 de febrero de 2009

los señores Ministros para la Sesión Pública Ordinaria que tendría verificativo el mismo día a las once horas con diez minutos, y levantó esta sesión.

Firman la presente acta los ciudadanos Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos de aquélla y el maestro en derecho Gonzalo Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo del Pleno de éste, quienes dan fe.